

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, agosto cinco de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: VERBAL (R.C.E.) INSTAURADO POR LEIDY PAOLA GUZMÁN GONZÁLEZ Y OTROS CONTRA JORGE ELIECER ARGUELLES CALDERÓN Y OTROS RADICACIÓN No.2018-00259-00.-

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la inscripción de la demanda civil sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 350-160545 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué Tolima, de propiedad del demandado Emilio Urueña Orjuela. Oficiese.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez